

## **MEMORIA-RESUMEN DE LA ACTUACIÓN**

**AUTORIZACIÓN DE USO  
EXCEPCIONAL DE SUELO PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE UNA CENTRAL  
SOLAR FOTOVOLTAICA DE 2 MWp EN  
CARTAGENA**

**FECHA: DICIEMBRE DE 2018**

**AUTOR: JAVIER CASTELLOTE MARTÍNEZ**

**INGENIERO INDUSTRIAL**

**COLEGIADO N°591**



**DOCUMENTO N°1**  
**MEMORIA Y ANEJOS**



## **ÍNDICE**

### **1. INTRODUCCIÓN**

**1.1. Datos del promotor**

**1.2. Localización**

### **2. MEMORIA-RESUMEN DE LA ACTUACIÓN**

**2.1. Descripción.**

**2.2. Plazo de ejecución**

### **3. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL**

### **4. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES QUE IMPONE LA NORMATIVA URBANISTICA MUNICIPAL**

### **5. JUSTIFICACIÓN DE SU UBICACIÓN**

### **6. JUSTIFICACIÓN DE ACCESO RODADO A LA INSTALACIÓN**

### **7. JUSTIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL**

### **8. SOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PRECISAS PARA SU FUNCIONAMIENTO**

### **9. ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS ADSCRITOS A LA ACTUACIÓN**

### **10. ESTUDIO DE PAISAJE SEGÚN LOTURM**

### **11. CUANTIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA**

### **12. INVERSIÓN GLOBAL DE LA ACTUACIÓN**

### **13. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL EXPEDIENTE**

### **14. CONCLUSIÓN**

## **ANEJOS**

### **ANEJO Nº1. INFORME DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA**

**Informe de conexión a la red eléctrica de distribución (IBERDROLA)**

### **ANEJO Nº2.-INFORME DE REE SOBRE AFECCIÓN A LA LAAT 400KV**

**ASOMADA.FAUSITA**

### **ANEJO Nº3.-INFORME DE ADIF**

**ANEJO Nº4.- ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE DE  
LOS TERRENOS**

### **ANEJO Nº5.-ESTUDIO DEL PAISAJE**

## **1.- INTRODUCCIÓN.**

El presente documento se desarrolla para promover la tramitación de una Central Solar Fotovoltaica de 2.000 Kwp en el término municipal de Cartagena. Entre los trámites necesarios para el desarrollo de la actuación, en virtud de la clasificación urbanística de los terrenos donde se implanta, es necesario tramitar la autorización de uso excepcional recogida en los artículos 94 y 95 de la *Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia*.

La Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre el régimen de autorización excepcional por interés público regulado por la citada Ley, desarrolla el procedimiento para dicha autorización. En su apartado VII. *Condiciones y requisitos. Documentación*, recoge la documentación necesaria a presentar:

*- "Memoria-resumen de la actuación, describiendo expresamente el número y superficie de todos los elementos y construcciones (prefabricadas o no) que la componen, obras a realizar, cuadro de superficies y presupuesto de la actuación.*

*- Se desglosará el presupuesto de ejecución material, referido a las edificaciones y construcciones a efectos de aplicación del canon del 1% en el caso de uso excepcional en suelo no urbanizable o la tasa correspondiente fijada en la ley de presupuestos para dichas autorizaciones.*

*- Justificación de las condiciones generales que impone la normativa urbanística municipal de aplicación para las actuaciones de interés público y de la adecuada inserción en la estructura territorial, resolviendo las infraestructuras necesarias.*

*- Justificación de su ubicación, argumentando la excepcionalidad e interés público de la actuación, la necesidad de su localización fuera del suelo urbano o urbanizable sectorizado.*

*- Justificación de acceso rodado a la instalación, con definición del itinerario de acceso desde las vías principales, titularidad de los caminos, características, estado y condiciones para soportar el tráfico previsto.*

*- Justificación de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Suelo Industrial de la Región de Murcia, en su caso.*

- *Justificación de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial que corresponda en su caso: Litoral, del Noroeste, Altiplano, del Río Mula, Vega Alta y Oriental, etc., según la fase de tramitación en la que se encuentren.*
- *Solución de las infraestructuras precisas para su funcionamiento (abastecimiento de agua, suministro eléctrico, saneamiento de aguas residuales. etc.), aportando al menos: definición de las soluciones previstas, puntos de entronque a las distintas infraestructuras e informes de las compañías suministradoras.*
- *Acreditación de la disponibilidad de los terrenos adscritos a la actuación, mediante escrituras de propiedad, información catastral, nota simple registral actualizada y, en su caso, contratos de arrendamiento o cesión entre el propietario y el solicitante.*
- *En su caso se acompañará documentación que acredite la legalidad o antigüedad de las construcciones existentes (licencia urbanística y actividad, autorización excepcional del Órgano Autónomo si existiera).*
- *Para actuaciones en suelo no urbanizable se aportará estudio de paisaje, con el contenido y documentación indicados en los arts. 45 a 47 de la LOTURM.*
- *Para actuaciones en suelo urbanizable sin sectorizar, se requerirá el compromiso de contribución a las cargas urbanísticas del futuro desarrollo y de depositar las garantías económicas fijadas en la Ley, así como acreditación de que no se han alcanzado los límites de aplicación del régimen transitorio.*
- *Cuantificación de los puestos de trabajo directos e indirectos que supone la implantación de la actividad propuesta.*
- *Inversión global de la misma.*
- *Se acompañarán planos de planta y secciones a escala adecuada a su objeto:*
  - *Plano de situación de la parcela (escala 1:5.000), realizado sobre cartografía básica regional y orto-fotografía actualizada del SITmurcia.*
  - *Plano de zonificación de planeamiento vigente y, en su caso, en tramitación, ubicando la parcela y señalando la clasificación y calificación urbanística del terreno.*
  - *Plano de ordenación interior de parcela con sus dimensiones y superficie, ubicando todos los elementos de la actuación con la superficie que ocupan y la separación a cada uno de*

*sus linderos. Se indicarán accesos, vallados, circulaciones, acopios, aparcamientos, etc. y se acotará la distancia a otras afecciones como carreteras, cauces, etc”.*

En su virtud se redacta el presente documento, que recoge los apartados señalados.

## **1.1.- DATOS DEL PROMOTOR**

La mercantil ELVIA RENOVABLES, S.L., con domicilio social en Alameda de San Antón nº4 portal B, 4ªA 30205 de Cartagena, promueve la instalación de una central solar fotovoltaica para la conexión a la red de 2,00 MWp en el entorno de Vista Alegre en el paraje de El Porche (Cartagena).

## **1.2.- LOCALIZACIÓN**

La instalación se proyecta en el paraje de El Porche, junto a la población de Vista Alegre, diputación de El Hondón del municipio de Cartagena (Murcia). Se accede a ella desde la carretera N-332 y el camino que conecta esta carretera con la población de Roche. El punto de conexión con la red de distribución, ubicado en un extremo de la parcela, tiene de coordenadas (UTM, ETRS89, 30N) 681.581 4.164.809, con una superficie de implantación vallada será de 7,4 ha, de las cuales únicamente están cubiertas por la propia instalación de las placas de 1,1 ha.

La Central Solar Fotovoltaica se encuentra en el polígono catastral 18, parcela 42. Aunque la planta solar no ocupa la totalidad de su superficie.

## **2.-MEMORIA-RESUMEN DE LA ACTUACIÓN.**

### **2.1. DESCRIPCIÓN.**

La actuación que se analiza en este documento es una Central Solar Fotovoltaica con una potencia instalada de 2.000 Kwp, conectada a la red de distribución eléctrica, para generación y venta de la energía eléctrica producida.

Este tipo de instalación consta en esencia de los siguientes elementos:

- A. Generador fotovoltaico, constituido por los paneles fotovoltaicos y la estructura soporte donde se colocan los mismos.
- B. Cableado de conexión.
- C. Inversor/transformador, donde se convierte la corriente continua generada en los paneles en corriente alterna y se eleva a la tensión de la red de distribución en la que se vierte la energía producida. Junto a estos equipos se sitúan los sistemas de conexión y desconexión y las protecciones eléctricas de la instalación.
- D. Centro de medida y seccionamiento a ceder a la compañía distribuidora.
- E. Cerramiento de la parcela y sistemas de seguridad y control de accesos.

El generador fotovoltaico se instalará sobre múltiples estructuras apoyadas sobre el terreno y orientadas hacia el sur y con una inclinación de 30° respecto a la horizontal. Esta estructura soporte está proyectada de perfiles metálicos en forma de malla, de forma que las cajas de conexiones de los paneles solares queden libres para operaciones de mantenimiento.

El armario del inversor estará ubicado en un recinto prefabricado junto con el Centro de Transformación, que lo protege de la intemperie, junto al cuadro de corriente continua y al cuadro de corriente alterna.

La conexión de los generadores en paralelo se realiza en el cuadro de continua, sin que haya uniones de cables anteriores al cuadro.

Accesibles desde el exterior de la instalación se instalarán los equipos de medida y telecontrol, que son exigidos por la empresa responsable de la red de distribución y a la cual se le entregan para su operación.

Es destacable que al estar la parcela atravesada por la línea a la cual se realiza la evacuación, no es necesario realizar ningún tramo de línea eléctrica, reduciéndose con ello las afecciones a terceros y el impacto visual.

## EQUIPOS

Instalación de 5.714 módulos solares fotovoltaicos de 350 Wp sobre las estructuras hincadas sobre el terreno con una inclinación de 30° y orientación al sur. Esta estructura soporte es de perfiles metálicos en forma de mallas, fijados a las correas mediante tornillos.

Sobre estas guías, unidas también mediante tornillería de acero inoxidable, se colocan los bastidores de aluminio formado por angulares de 40x40x4, sobre los que se fijan mediante tornillos los paneles fotovoltaicos, consiguiendo de este modo la inclinación deseada. Los módulos se interconectarán con cables eléctricos bajo tubo o en el interior de bandejas.

Gracias a la instalación de 5.714 módulos AMERISOLAR, TRINA o similar de 350 Wp, se obtendrá una potencia pico de 1.999.900 W. El campo de captadores se divide en 380 subgeneradores de 15 módulos en serie.

Características de los paneles se muestran a continuación:

Potencia	350 Wp
Nº de células	72 células
Tipo de célula:	Policristalino
Eficiencia	17,86%
Tolerancia	0 ~ +5%
Precableado	Conectores MC4
Cristal	3,2 mm templado
Vpm	39,5V
Imp	8,91A
Voc	47,9V
Isc	9,23A
Bastidor:	Aluminio
Medidas	1960×992×40mm
Peso	22 Kg
Conector trasero	MC4

Caja de conexión IP67, 6 diodos



Inversor de conexión a red y centro de transformación de 1.910 kVA. Inversor serie Freesun HEC V1500 modelo FS1600CH15 - 72548, marca POWER ELECTRONIC.

Principales características técnicas:

MODELO	Freesun HEC V1500
Temperatura de operación	-20°C a 60°C
Potencia AC	1.800 kVA
Tensión de salida	645 Vac
Frecuencia de red	50 Hz
THDi	<3% at any load condition
MPPT Tensión	913-1310 Vdc
Max. Eficiencia	98,7%
Proteccion Intemperie	IP54 (Outdoor Installation)
MPPT Configuracion	1 MPPT
Dimensiones	3751x945x2198 mm
Peso	3290 kg

Comunicaciones

Modbus RTU (RS485)

Las salidas de AC del inversor se dirigirán después a un transformador de 1.910 KVA, con simple devanado en lado BT, que transformará la tensión de salida del inversor de 1.500 V a 20 kV para su posterior conexión a la red de distribución de MT. El bastidor de transformación de la corriente continua en alterna a la tensión de entrega a la red incluye un transformador de tensión con las siguientes características

MODELO	TR1910-20000
Baja tensión	645 Vac
Alta tensión	20 kV
Potencia nominal AC	1910 kVA
Temperatura de operación	-5° to 40°C
Tipo	ONAN
Frecuencia de red	50 Hz
Material del devanado	Aluminio



### Sistema de Monitorización

La planta dispondrá de un sistema de monitorización desarrollado por Power Electronics, que controla y gestiona la planta fotovoltaica con el fin de cumplir con todos los requisitos gracias a sus algoritmos de control rápido y flexible.

El sistema incluye las últimas especificaciones interactivas para soportar la red, controlando la potencia reactiva y activa en el punto de conexión con la red de distribución con un tiempo de respuesta rápido. Este dispositivo flexible de control de planta permite al usuario personalizar la unidad, para cumplir con las normas y reglamentos del código de la red.

### OBRA CIVIL

Se prevé un desbroce y limpieza del terreno, con medios mecánicos. Comprende los trabajos necesarios para retirar de las zonas previstas para la instalación de estructuras soporte árboles, plantas, tocones, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basuras o cualquier otro material existente, hasta una profundidad no menor que el espesor de la capa de tierra vegetal, considerando como media 25 cm. Se hará una posterior nivelación, quedando el terreno con una pendiente máxima de un 2%.

Se estima un volumen de movimiento de tierras para desmonte y terraplén por áreas, de 10.500 m<sup>3</sup>, de manera que quede compensado y así eliminar el volumen externo de aportación

Se ha considerado que con este desbroce previo sería suficiente para la realización de la instalación. Si fuera necesario otro tipo de movimiento de tierra como resultado del estudio geotécnico se realizaría un estudio posterior

### Estructura soporte y cimentación

Los paneles necesitan un soporte que le dé estabilidad estructural y orientación óptima. Cuando se instalan con estructura fija ésta se hace de acero galvanizado con el espesor necesario. Cada bastidor llevará dos filas de 30 paneles solares. La altura máxima de los pilares será de 1.900 milímetros. La distancia entre filas será de 5.000 milímetros. La cimentación se realizará sobre bloques prefabricados de hormigón en masa, nivelados sobre el terreno.

#### Zanjas para cableado

En el caso de que sea necesaria la realización de zanjas, éstas serán de 0,80 m de profundidad mínima y una anchura mínima de 0.60m. El lecho de zanja deberá ser liso y estar libre de aristas vivas, cantos, piedras, etc. En él se colocará una capa de arena de río lavada de 10 cm de espesor, sobre la que se depositará el cable a instalar. Encima se depositará otra capa de hormigón H-125 con un espesor de 10 cm, y sobre esta se instalará una protección mecánica a todo lo largo del trazado del cable, constituida por un tubo de plástico de 160 mm.

A continuación, se tenderá una capa de tierra procedente de la excavación, de 20 cm de espesor, apisonada por medios manuales, cuidándose que esté exenta de piedras o cascotes. Sobre esta capa de tierra y a una distancia mínima del suelo de 10 a 30 cm de la parte superior del cable, se colocará una cinta de señalización, como advertencia de presencia de los cables eléctricos. Por último, se terminará por rellenar con tierra procedente de la excavación, utilizando compactación por medios mecánicos.

#### Vallado perimetral

Se realizará un vallado perimetral de malla de simple torsión plastificada o galvanizada con triple alambre de espino en la zona superior y con una altura mínima de 2,20 metros. La longitud del vallado será de unos 1.460 metros lineales.

Se dotará a dicha valla de una cancela de entrada con dimensiones adecuadas para el paso de personas y vehículos. El retranqueo a caminos será de cómo mínimo 1 m.

Se contempla el vallado de toda la parcela para protegerla de vertidos incontrolados y para garantizar su limpieza y las mejores condiciones de mantenimiento.

#### Viales de acceso

Los viales se resolverán mediante elevada compactación mecánica del terreno, manteniéndose por la empresa encargada del mantenimiento del parque solar.

#### Instalaciones prefabricadas para inversores

Los inversores se instalarán agrupados en una estación transformadora y de forma que el recorrido que tengan que realizar los cables de continua sea el menor posible, para minimizar las pérdidas.

Las estaciones transformadoras se colocarán sobre una losa de hormigón armado de 30 cm de espesor y con un acerado perimetral que evite la entrada de humedad.

La ubicación de los inversores se realizará de forma que quede espacio suficiente entre ellos para labores de mantenimiento.

Al ser una instalación situada al aire libre todas las canalizaciones y aparataje tendrán protección y se instalarán cumpliendo las especificaciones marcadas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, en su ITC-BT-30.

#### CUADRO DE SUPERFICIES

Las superficies ocupadas por los distintos elementos de la instalación son las que se detallan a continuación:

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| • Placas fotovoltaicas:                | 11.428 m <sup>2</sup> |
| • Recinto vallado:                     | 74.810 m <sup>2</sup> |
| • Viales y zonas de paso:              | 10.752 m <sup>2</sup> |
| • Inversor y Centro de Transformación: | 22 m <sup>2</sup>     |
| • Centro de medida y seccionamiento:   | 12 m <sup>2</sup>     |

## 2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Se ha desarrollado un estudio de los trabajos y tareas que se tendrán que acometer para la ejecución de las obras de la instalación fotovoltaica y su puesta en servicio. El detalle de esta programación se adjunta como Anexo al presente documento, siendo destacable un plazo total para la ejecución y puesta en servicio de OCHO (8) meses.

### **3.- DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.**

El Presupuesto de Ejecución Material de la actuación referido a las edificaciones y construcciones a efectos de aplicación del canon del 1%, al encontrarnos en un caso de uso excepcional en suelo no urbanizable, se relaciona a continuación:

<b>CAPITULO</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
ACTUACIONES PREVIAS	14.877,19
OBRA CIVIL	41.347,89
MÓDULOS FOTOVOLTAICOS	555.915,06
INVERSOR Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN	141.095,91
CIRCUITOS DE CORRIENTE CONTINUA	62.457,86
CIRCUITOS DE CORRIENTE ALTERNA	131.053,66
ESTRUCTURAS METÁLICAS	123.610,20
MONITORIZACIÓN Y CONTROL	15.211,81
INST. ELÉCTRICA MEDIA TENSIÓN	33.634,22
SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	13.954,20
SEGURIDAD Y SALUD	2.426,57
GESTIÓN DE RESIDUOS	2.301,27
<b>TOTAL</b>	<b>1.075.427,98</b>

## **4.-JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES QUE IMPONE LA NORMATIVA URBANÍSTICA MUNICIPAL**

El Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena del año 1987 se encuentra actualmente en vigor después de la pérdida de vigencia de la Revisión del Plan General de 2011 en fecha 15 de junio de 2016 por ser declarado nulo por el Tribunal Supremo.

Las condiciones urbanísticas de la parcela o terrenos han cambiado con la anulación del Plan General de 2011, pasando de Suelo Urbanizable a Suelo No Urbanizable con el Plan General de 1987.

La parcela clasificada por el planeamiento vigente como N.U.A. (Suelo No Urbanizable, área productiva de terrenos agrícolas de cultivo tradicional) del apartado 2.5.2.B.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General, donde se establece:

***Definición:*** *Comprende esta área los denominados terrenos de cultivos tradicionales como los cultivos de secano con mezcla de instalaciones agrícolas y ganaderas, no afectadas por futuras inversiones de carácter público situadas en lugares próximos a núcleos urbanos.*

### **Usos:**

- *Característicos.- Los agrícolas-ganaderos.*
- *Permitidos.-Los generales del Suelo No Urbanizable.*
- *Prohibido s.-Los extractivos, vertederos, industrias no vinculadas al sector agroalimentario.*

### **Condiciones de edificación:**

- *Parcela mínima por vivienda unifamiliar- 30.000 m<sup>2</sup>*
- *Índice de edificabilidad. 0,01 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>*

Se justifica el uso excepcional que se pretende implantar como un uso característico secundario para la prestación de un servicio de generación de energías renovables para su consumo público y venta a través de la red de distribución. Por tanto al NO tratarse de un uso prohibido, puede considerarse un uso permitido.

El apartado 2.5.1.5. "Condiciones Generales de la Edificación" de las Normas Urbanísticas establece:

**A.- Usos Permitidos:** *El suelo no urbanizable no podrá ser objeto de edificación sin perjuicio de su limitación o prohibición para cada tipo más que las destinadas a:*

c) *Excepcionalmente se podrán autorizar:*

2.- *Las industrias, que según el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se deben emplazar en el medio rural y aquellas otras que deban emplazarse sobre suelo no urbanizable por sus características propias.*

La actividad de generación de energía eléctrica está catalogada el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, como de utilidad pública, siendo además, la generación de energía eléctrica procedente de fuentes de energía renovables un pilar fundamental para la consecución de los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero así como de otros objetivos comunitarios e internacionales de nuestro país, revistiendo, también, una considerable importancia para el fomento de la seguridad del abastecimiento energético, del desarrollo tecnológico y de la innovación.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE SU UBICACIÓN**

Las centrales solares fotovoltaicas, si bien se han convertido en una de las fuentes de generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable más importante, requiere una ocupación de suelo importante. Esta circunstancia obliga a que los suelos ocupados tengan un reducido valor para no afectar negativamente a la rentabilidad de la instalación.

Esta circunstancia se presenta en la parcela en la que se implanta la Central Solar Fotovoltaica, al estar clasificada como suelo no urbanizable de uso agrícola. En este caso, además no está dentro de los perímetros de suelo regable, lo que limita enormemente su productividad y no incide negativamente en la eliminación de otros puestos de trabajo ligados a al agricultura.

Otro aspecto importante es la presencia de líneas eléctricas en la parcela que además de condicionar su aprovechamiento, permite la conexión y vertido a la red eléctrica de la energía generada sin necesidad de ejecutar largos tramos de nuevas líneas eléctricas para ello.

En definitiva, el escaso valor de los terrenos, dada su clasificación y usos actuales, así como la presencia de líneas eléctricas en las que se puede realizar la conexión, justifican la idoneidad del emplazamiento propuesto.

## **6. JUSTIFICACIÓN DE ACCESO RODADO A LA INSTALACIÓN**

La parcela en la que se propone la implantación de la Central Solar Fotovoltaica, linda con el camino viejo de Cartagena a San Ginés, que a su vez enlaza con la carretera de conexión entre Roche y la carretera nacional N-332. Este viario permite el acceso rodado a la instalación, que será en todo caso de muy baja intensidad, al requerir un mantenimiento mínimo.

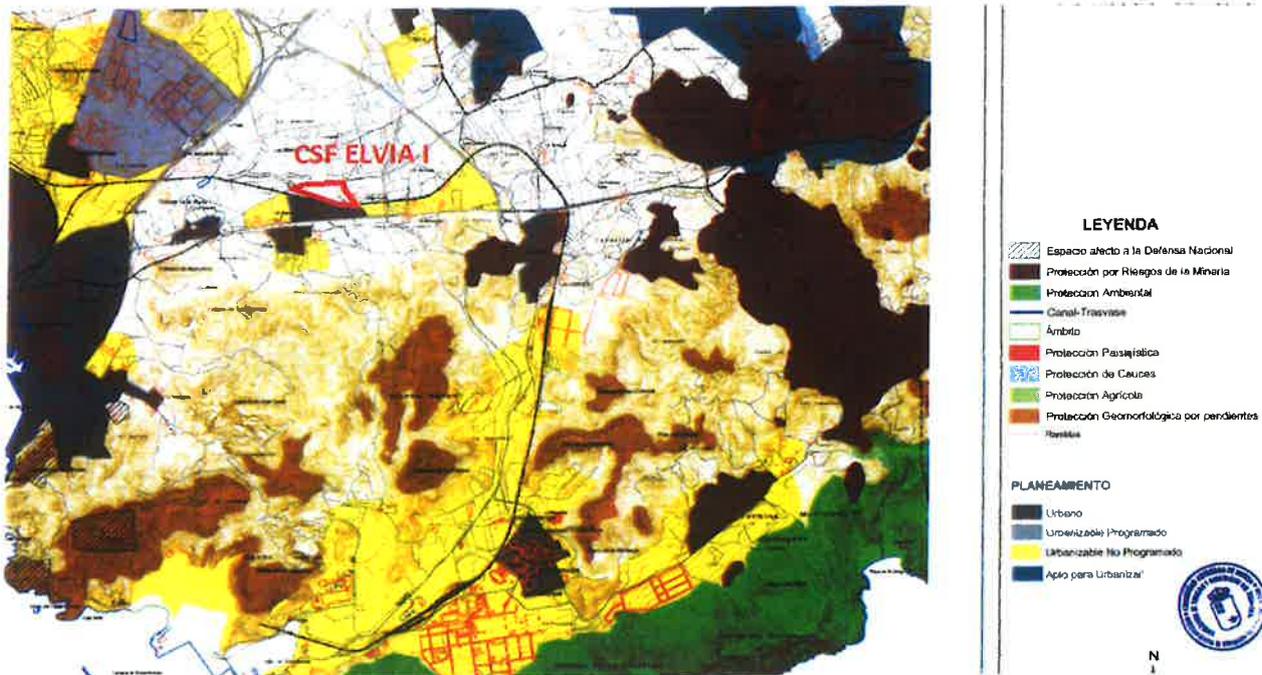
## **7. JUSTIFICACIÓN DE LAS DIRECTRICES Y PLAN DE ORDENACIÓN**

### **TERRITORIAL**

La actuación propuesta se ubica en el ámbito de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia dentro del modelo territorial del espacio litoral en el Área Funcional de Cartagena-Mar Menor, concretamente en la subárea del Campo de Cartagena, en un entorno dedicado a la agricultura de regadío lindando con un suelo urbano consolidado de uso industrial.

Las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia regulan la ordenación del territorio y la actividad urbanística con la finalidad de lograr un desarrollo equilibrado y sostenible en el territorio. Establecen unas áreas de suelos con protección con criterios de conservación que se reflejan en el Mapa de Suelos protegidos por el Plan de Ordenación Territorial, siendo suelos protegidos los terrenos que deben preservarse del proceso urbanizador, por estar sujetos a algún régimen específico de protección incompatible con su transformación urbanística.

En la figura adjunta se puede observar que la parcela propuesta no está afectada por ningún tipo de protección específica de las recogidas en el Mapa de Suelos Protegidos de las citadas Directrices.



## **8. SOLUCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS PRECISAS PARA SU FUNCIONAMIENTO**

Las instalaciones proyectadas solamente requieren conexión a la red eléctrica de distribución para hacer posible la evacuación de la energía producida. Esta misma conexión permite el consumo de las instalaciones y servicios auxiliares que necesita la instalación para su funcionamiento cuando no hay generación de energía fotovoltaica para los servicios auxiliares (iluminación de cuadros y caseta de telemedida, sistema de alarma y antiintrusismo, etc.). En el Anexo correspondiente se recoge una copia del escrito de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN comunicando la factibilidad del punto de conexión a su red de distribución.

El diseño de la instalación, que carecerá de instalaciones de abastecimiento de agua o saneamiento dado que no habrá personal en las instalaciones, hace innecesario disponer de acometidas a las citadas redes municipales.

## **9. ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS**

### **ADSCRITOS A LA ACTUACIÓN**

Los terrenos adscritos a la actuación tienen la siguiente estructura de propiedad:

- 50% TUBACERO, S.L.
- 25% GRUPO ROBLEDO NORTE, S.L.
- 25% CATALLI CORPORATE, S.L.

La promotora tiene suscrito un contrato de arrendamiento para la utilización del derecho de superficie con una duración mínima de 25 años, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes. Dicho documento se adjunta en el correspondiente Anexo a este documento.

Los datos registrales de la parcela son:

Finca del término municipal de Cartagena número 3514, inscrita en el registro de la propiedad de La Unión nº1, Tomo 364, libro 62, folio 173, alta 9

Los datos catastrales de la parcela son:

Finca 51016A018000420000AS, parcela 42 del Polígono 18.

## **10. ESTUDIO DE PAISAJE SEGÚN LOTURM**

La Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia establece en su *artículo 95 Régimen de edificación y usos en suelo no urbanizable protegido por el planeamiento o inadecuado para el desarrollo urbano*, la posibilidad de autorizar excepcionalmente por la Administración regional actuaciones específicas de interés público, como las actividades industriales o productivas, justificando su ubicación y las razones de su excepcionalidad y su interés público,

debiendo resolver adecuadamente las infraestructuras precisas para su funcionamiento y su inserción en el territorio mediante un estudio de paisaje. El citado documento se acompaña al presente documento como Anexo, para dar cumplimiento a lo preceptuado.

## **11. CUANTIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD**

### **PROPUESTA**

La actuación prevista no va a requerir la presencia de trabajadores de modo permanente en la instalación, si bien sí generará puestos de trabajo indirectos. A su vez, éstos se pueden clasificar entre los que se generarán en la fase de construcción y en la fase de operación. La previsión de puestos de trabajo generados es:

- Fase de Construcción (duración 8 meses):
  - 10 puestos de trabajo Empresa constructora (Jefe de Obra, Encargado, Instaladores/Montadores y Electricistas)
  - 1 puesto de trabajo Dirección de las obras/Coordinación de Seguridad y Salud
- Fase de operación (duración 25 años)
  - 6 puestos de trabajo (limpieza, seguridad, control y vigilancia, mantenimiento y control de producción)
  - 1 puesto de trabajo gestión

## **12. INVERSIÓN GLOBAL DE LA ACTUACIÓN**

La inversión global de la actuación se resume a continuación:

<b>CAPITULOS</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
1.-PROYECTOS TÉCNICOS, CONSTRUCTIVOS, SEPARATAS Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUDO DE LAS OBRAS	57.500,00
2.-TASAS E IMPUESTOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS	51.000,00
3.-CONSTRUCCION DE LA CENTRAL SOLAR FOTOVOLTAICA	1.075.427,98
4.- VARIOS	19.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.203.427,98</b>

### **13. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL EXPEDIENTE**

#### DOCUMENTO Nº1 MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA

ANEJO Nº1. INFORME DE LA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA

ANEJO Nº2.-INFORME DE REE SOBRE AFECCIÓN A LA LAAT 400KV ASOMADA.FAUSITA

ANEJO Nº3.-INFORME DE ADIF

ANEJO Nº4.- ACUERDO DE CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE DE LOS TERRENOS

ANEJO Nº5.-ESTUDIO DEL PAISAJE

#### DOCUMENTO Nº2 PLANOS

PLANO Nº1. SITUACIÓN

PLANO Nº2.-EMPLAZAMIENTO SEGÚN PLANEAMIENTO VIGENTE

PLANO Nº3.-PLANTA GENERAL

PLANO Nº4.-AFECCIONES

## 14. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto y de la documentación que se acompaña, el técnico que suscribe da por finalizada la presente Memoria, entendiéndose que se cumplen los requisitos establecidos en el apartado VII. Condiciones y requisitos. Documentación de la Orden de 13 de diciembre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, de aprobación de la Instrucción sobre el régimen de autorización excepcional por interés público regulado en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, para la tramitación de la autorización solicitada.

Murcia, Diciembre de 2.018

El Ingeniero Autor de la Memoria:

A circular blue stamp with a crown in the center. The text around the crown reads "JAVIER CASTELLOTE MARTÍNEZ" at the top and "INGENIERO INDUSTRIAL" at the bottom. Below the crown, it says "COLEGIADO Nº 591". A handwritten signature in blue ink is written across the stamp.

D. JAVIER CASTELLOTE MARTÍNEZ

Colegiado Nº 591